



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUIA
COMITÉ DE SELECCIÓN – RG N° 022-2025- GAF-MDM**

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
TECNICA DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Procedimiento: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2025-CS-MDM-1**

Descripción: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS DE ACCESO CON VEREDAS PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE NUEVO LIBERAL DISTRITO DE MAQUIA DE LA PROVINCIA DE REQUENA DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI 2630910.**

Fecha: Iquitos, 15 de abril de 2025.

En la fecha indicada, siendo las 08:15 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística y Patrimonio de la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Maquia, ubicado en Calle Fitzcarrald N° 336 - Iquitos - Maynas - Loreto, se reunieron los miembros del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la descripción, el Sr. Juan Ccanihua Trigozo, en su calidad de Presidente procedió a llamar lista a los miembros presentes, Sr. Galiluis Pinedo Valdivia (1° Miembro Titular) y el Sr. Alejandro Bismarck Silva Gaviria (2° Miembro Titular), presentándose y cumpliéndose con el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública, quienes han sido designados mediante Resolución Gerencial N° 022-2025-GAF-MDM, de fecha 02/04/2025, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentada por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva, realizándose los siguientes eventos:

Registro de participantes:

De acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, se registró por medio electrónico, en la plataforma del SEACE, cuatro (04) participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	10274371612	BAUTISTA NUÑEZ ORLANDO	Válido
2	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	Válido
3	20606372656	GREEN JAD PERU INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Válido
4	10412307963	DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	Válido

Presentación de ofertas (Electrónica):

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 11/04/2025 se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electrónica) conforme lo establecido en el artículo 90 del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del Seace, presentando su oferta dos (02) postores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social
1	10432833858	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES
2	10412307963	DIAZ HUAMAN JULIO CESAR

Admisibilidad de oferta:

Conforme a lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	POSTOR	VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD
1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: No corresponde. • Anexo N° 06: Conforme – Monto ofertado: S/ 58,474.54 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 54/100 soles) sin IGV. 	ADMITIDA PARA SU CALIFICACIÓN
1	DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 01: Conforme. • Doc. de Representación: Conforme. • Anexo N° 02: Conforme. • Anexo N° 03: Conforme. • Anexo N° 04: Conforme. • Anexo N° 05: No corresponde. • Anexo N° 06: Conforme – Monto ofertado: S/ 60,016.00 (Sesenta Mil Dieciséis con 00/100 soles) sin IGV. 	ADMITIDA PARA SU CALIFICACIÓN

Calificación de Ofertas (Cumplimiento de Requisitos):

Luego de culminada la admisión, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Luego de realizar la calificación respectiva, se determinó que el referido Postores **CUMPLEM** los Requisitos de Calificación establecidas en las Bases, obteniendo como resultado lo siguiente:

(REQUISITO DE CALIFICACIÓN)		POSTOR 1: CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	POSTOR 2: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 64,971.71 (Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 71/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisiones de Obras de Mejoramiento del servicio de transitabilidad y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CALIFICA / NO CALIFICA		CALIFICA	CALIFICA

El Comité de Selección, determina que las ofertas presentadas por los postores, si cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases y por lo tanto las ofertas **Califican**.

Evaluación de las ofertas (Evaluación Técnica y Evaluación Económica):

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación técnica se realizará sobre la base de cien (100) puntos, por lo tanto, aplicando los factores de evaluación establecido en las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	POSTOR 2: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos		
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 194,915.13 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Quince con 13/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.00 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2.50 veces el valor referencial y < 3.00 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M > 1.00 veces el valor referencial y < 2.50 veces el valor referencial: 50 puntos</p>	(A) 60 puntos	70 puntos
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Deberá contener descripción detallada del servicio ofrecido (actividades y funciones específicas del personal clave) programado en cuadros GANT, PERT-CPM, que permita un control claro y oportuno de las actividades a desarrollar, siendo que además se deberá desarrollar el contenido mínimo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra deberán considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo (generalidades, documentos que se presentaran, sustento de la organización y programación de actividades durante el desarrollo de la consultoría). Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos. Plan de Gestión de Riesgos y metodología que se implementara para su administración. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría y de la obra (adjuntar formatos de control), deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Plan de Control de Calidad. Cronograma de recursos. Control económico y procedimientos para evitar sobrecostos. Procesos de gestión de calidad del consultor. Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión. Control de las medidas de Seguridad. Control de las medidas de Salud ocupacional. Protección de propiedades e instalaciones de terceros. Métodos de Control de Ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid 19 en el Trabajo. Plan de Control y Mitigación Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>	30 puntos	30 puntos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	POSTOR 2: DÍAZ HUAMAN JULIO CESAR
PUNTAJE TOTAL		90 puntos	100 puntos

NOTA:

A) POSTOR: CONDOR VILLALTA RONALD JAMES

El postor, para acreditar su **Experiencia en la Especialidad**, presenta los siguientes contratos:

- ✓ **Contrato N° 004-2024-GAF-MDLP/CS-1**, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL PARQUE LEONCIO PRADO EN LA URB. LEONCIO PRADO DEL DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO- DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2537436".
- ✓ **Orden de Servicio N° 0004101**, cuyo objeto es la SUPERVISION DE OBRA: "RENOVACIÓN DE VEREDA ADQUISICIÓN DE LUMINARIA EN EL (LA) EN EL JR. LEONCIO PRADO CUADRA 6,7 Y 8 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2586962".

Sin embargo, dado que las bases establecen como servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: *Supervisiones de Obras de Mejoramiento del servicio de transitabilidad y/o Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y/o Mejoramiento del servicio vial y/o Creación de los servicios de transitabilidad urbana y/o Mejoramiento de las calles y/o Renovación de pistas y/o Mejoramiento del servicio de movilidad urbana y/o accesos peatonales*, dicha experiencias no se consideran como similares por no cumplir con la naturaleza técnica establecida en la definición de servicios de consultoría de obra similares del procedimiento de selección.

Asimismo, el postor presenta:

- ✓ **Orden de Servicio N° 0004401 y 0000611**, cuyo objeto es la REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE VIRU, CALLE 29, CALLE 28 DE JULIO, CALLE SANTA ROSA, CALLE SAN MARTIN DE PORRES, CALLE DOS DE MAYO, CALLE GENERAL JOSE RUFINO ECHENIQUE BENAVENTE, CALLE JOSE OLAYA BALANDRA, CALLE AVIACION, CALLE 20a, CALLE 19, CALLE 16, CALLE LIMA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- ✓ **Orden de Servicio N° 0011710**, cuyo objeto es la RENOVACION DE CALZADA, EN EL(LA) JR. TAHUANTINSUYO, JR. TIAHUNACO, JR. LANZON, JR. AYAR MANCO, JR. WIRACOCCHA, JR. PACHAMAMA Y CALLE ENRIQUE PETRAL, EN EL SECTOR 1 DE LA URB. ZARATE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2654483.

Sin embargo, las bases establecen como acreditar la experiencia del postor, las mencionadas ordenes de servicio no se consideran como válidas para acreditar la experiencia en la especialidad, por que estas no acreditan la totalidad de las facturas.

Por tal motivo el postor sólo acredita un monto facturado de S/ 176,161.78, lo que representa 2.71 veces el valor referencial.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

De acuerdo al Capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, la evaluación económica se realizará sobre la base de cien (100) puntos, por lo tanto, aplicando la fórmula de ponderación establecida en las Bases, se obtiene el siguiente resultado:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR 1: CONDOR VILLALTA RONALD JAMES		POSTOR 2: DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	
		Propuesta	Puntaje	Propuesta	Puntaje
A. PRECIO (100 Puntos)	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	$P_i = \frac{58.474,54 \times 100}{58.474,54}$	100	$P_i = \frac{58.474,54 \times 100}{60.016,00}$	97.43
PUNTAJE DE LA OFERTA			100		97.43

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO C1 = 0.80	PUNTAJE ECONÓMICO C2 = 0.20	PUNTAJE TOTAL C1xPT + C2xPE	BONIFICACIÓN PROVINCIA COLINDANTE ANEXO N° 10 (10%)	BONIFICACIÓN MIPE ANEXO N° 11 (05%)	PUNTAJE TOTAL
CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	72.00	20.00	92.00	0.00	4.60	96.60
DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	80.00	19.49	99.49	9.95	4.97	114.41

Determinación de Orden de Prelación:

Con la finalidad de determinar el Orden de Prelación, según la oferta con el mejor puntaje, se tiene lo siguiente:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA S/.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	S/ 58,474.54 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 54/100 soles) sin IGV.	96.60	2 ^{do} Lugar
2	DIAZ HUAMAN JULIO CESAR	S/ 60,016.00 (Sesenta Mil Dieciséis con 00/100 soles) sin IGV.	114.41	1 ^{er} Lugar

Otorgamiento de la Buena Pro

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

Postor Ganador: JULIO CESAR DIAZ HUAMAN RUC N° 10412307963.

Domicilio Legal: Jr. Micaela Bastidas N° 402 – Tarapoto – San Martín – San Martín.

Monto adjudicado: S/ 60,016.00 (Sesenta Mil Dieciséis con 00/100 soles) sin IGV.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE, de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 9:49 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.



Juan Ccanihua Trigozo
PRESIDENTE



Galiluis Pinedo Valdivia
1° MIEMBRO



Alejandro Bismarck Silva Gaviria
2° MIEMBRO